



FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | Pesetas | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | Pesetas |
|--|---------|---|---------|
| Ayuntamientos (año)..... | 100 | Particulares y otras entida- des (semestre)..... | 50 |
| Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año)..... | 50 | Idem (trimestre)..... | 25 |
| Idem (semestre)..... | 80 | Precio de la línea..... | 2 |
| Particulares y otras entida- des (año)..... | 100 | Línea Juzgados m. (edictos) | 1 50 |
| | | Número suelto..... | 0 75 |
| | | Atrasado de más de un mes | 1 50 |

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EX-
CEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1893.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 33.

Secretaría general

Campeonatos del Mundo de Vuelos sin Motor

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 12 del corriente, me da traslado de la comunicación que le dirige el excelentísimo Sr. General Subsecretario del Aire, de 1 del mes en curso en la que, concretamente se expone lo siguiente:

Que entre los días 30 de junio y 13 de julio próximos, tendrá lugar los Campeonatos del Mundo de Vuelos sin Motor, partiendo del Campo de Vuelos del Real Aéreo Club de España, situado en Carabanchel Alto, Madrid y al que asistirán numerosos pilotos extranjeros que desconocen nuestro país y nuestro idioma.

Como las tomas de tierra fuera del Aeródromo, de este tipo de aparatos de Vuelos sin Motor, serán muy frecuentes, interesa de mi autoridad ordenar a todas las autoridades civiles de la provincia, fuerzas de la Guardia civil y agentes de mi autoridad, atienda, dentro de sus posibles facultades, a los pilotos y personal auxiliar que intervendrán en esta Competición, especialmente en lo que se refiere a auxiliarles en el establecimiento de urgente comunicación telefónica de la Base en que hayan partido.

Cada piloto estará dotado de un Documento de Identidad personal expedido por el Ministerio del Aire así como el Equipo Auxiliar que se traslada por tierra para la recogida del vehículo en el que se indicará los datos sobre el coche y remolque, para su identificación.

El Ministerio del Aire designará un representante que establecerá contacto con los Organismos Centrales, al objeto de regularizar este servicio de cooperación.

Espero que las autoridades, agentes de la autoridad prestarán la colaboración debida a este servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 15 de marzo de 1952.

El Gobernador,
LUIS LÓPEZ PANDO.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

(ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS DE SEVILLA)

Anunciando convocatoria de ingreso en el mes de mayo próximo en la Escuela de Peritos Agrícolas de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de este Centro, en la orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de noviembre de 1946 (*Boletín oficial del Estado* del 3 de diciembre) y de acuerdo con la de 31 de julio de 1947 (*Boletín oficial del Estado* núm. 247), se anuncia la presente convocatoria ordinaria de exámenes de ingreso en esta Escuela, que se verificarán a partir de la segunda quincena del próximo mes de mayo, y en las fechas que oportunamente se fijen.

Para tomar parte en ellos se solicitará del señor Ingeniero Director, en instancia de petición de examen, a la que se acompañará copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil (legalizada si el solicitante no es del territorio de la Audiencia de Sevilla), certificado de revacunación, extendido en papel del Colegio de Médicos y tres fotografías tamaño carnet. Estos documentos los presentarán los que soliciten matrícula por primera vez. Los aspirantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores y no hayan retirado la documentación, solamente entregarán la instancia y dos fotografías. En concepto de derechos por cada uno de los cinco grupos, de los que pueden pedir examen, abonarán en metálico:

1.º Los aspirantes que hayan tomado parte en la convocatoria de mayo de 1950 y posteriores: a), 35 pesetas por derechos de examen; b) cinco pesetas por derechos de inscripción; c), cinco pesetas por diligenciamiento en el Libro de Calificación Escolar, y d), 3'15 pesetas para reintegro de diligencias estampadas en dicho Libro.

2.º Los aspirantes que se matriculen por primera vez o lo hubiesen efectuado en convocatorias anteriores a la de mayo de 1950, además de abonar todos los derechos enumerados en el apartado anterior, satisfarán 18'50 pesetas en metálico, importe del

repetido Libro de Calificación, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica, en 14 de junio de 1949.

Las solicitudes, en modelo oficial que se facilitará en la Secretaría de la Escuela, se presentarán, en la misma en unión de los documentos antes citados, durante los días laborables comprendidos entre el 1 y el 10 de mayo, ambos inclusive, siendo el último día citado en el que inexcusablemente se completará la documentación que no haya sido entregada al efectuar la matrícula, siendo las horas de ésta de cinco a ocho de la tarde.

No podrán matricularse aquellos aspirantes que lo hubiesen efectuado en alguna Escuela de Peritos Agrícolas de España, en la presente convocatoria.

Los aspirantes justificarán las siguientes condiciones:

1.º Ser de nacionalidad española, no pudiéndose matricular en el primero de año de las enseñanzas que se cursen en la Escuela, mientras no se haya cumplido la edad de dieciséis años.

2.º No padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado expedido por el médico designado al efecto por el Claustro de Profesores, para el reconocimiento de los aspirantes. Las enfermedades o defectos físicos que darán motivo a la exclusión por este concepto constan en relación aprobada por dicha Junta, que puede ser consultada en la Secretaría de la Escuela.

Las materias de cuyos conocimientos deberán examinarse los aspirantes a ingreso en la Escuela, se divide en cinco grupos:

Grupo A

Examen de conjunto de Gramática castellana y de Geografía general y de España.

Grupo B

Elementos de Aritmética, Algebra y Geometría.

Grupo C

Elementos de Física y Química.

Grupo D

Elementos de Historia Natural; y

Grupo E

Dibujo lineal y Rotulación de planos.

El examen del grupo A consistirá en ejercicios prácticos sobre ortografía, redacción, Gramática en general y Geografía, pudiendo también realizar se examen oral en los casos y con los alumnos que el Tribunal estime necesario.

El de los grupos B, C y D comprenderán dos fases: La primera, consistente en ejercicios escritos, cuya aprobación ha de preceder a la segunda fase, y otra de examen oral en la que se responderá a las lecciones sacadas a la suerte.

Para el grupo B la fase del examen escrito consistirá en la resolución de varios problemas o ejercicios propuestos por el Tribunal.

Para el examen de Elementos de Física y Química, así como para el de Historia Natural, el primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un tema relativo a una o varias cuestiones de las contenidas en los programas correspondientes.

El examen de Dibujo lineal, en la copia y delineación de una lámina de motivo de arquitectura o de elementos de máquinas y ejercicios de Rotulación.

En cualquiera de los grupos A, B, C y D, cada uno de los ejercicios escritos o prácticos tendrán carácter eliminatorio, sin que el aspirante declarado apto para continuarlas sea aprobado, hasta no serlo definitivamente en el ejercicio oral y sin que la declaración de aptitud en dichos ejercicios suponga la adquisición de derechos ulteriores en otras convocatorias en caso de no ser aprobado en el ejercicio oral.

Los Tribunales tendrán la facultad de ampliar las preguntas hasta el punto que estimen necesario para formar cabal juicio de la suficiencia de los aspirantes, sin más limitación que las que señalan los cuestionarios vigentes publicados en el *Boletín oficial del Estado* de fecha 16 de diciembre de 1946 para los grupos A, B y C (Química), y del 17 de noviembre de 1941 para los grupos C (Física) y D.

Para los exámenes de cada uno de los grupos el Tribunal respectivo, por mayoría de votos y en votación secreta, calificará a cada uno de los candidatos de aprobado o suspenso, exten-

diéndose acta duplicada del resultado, firmada por todos los Profesores del Tribunal. Uno de los ejemplares será archivado en la Secretaría y el otro expuesto al público en el tablón de anuncios.

El aspirante que no se presente a examen cuando sea llamado, no podrá examinarse hasta la convocatoria siguiente.

Si al ser llamado solicitara del Tribunal y por escrito la dispensa de la falta y si las razones alegadas resultasen atendibles por el Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero sólo por una sola vez.

El que no se presentase a un examen cualquiera, sea definitivo o no, salvo lo dispuesto en el artículo anterior, equivale a que el aspirante que de suspenso en el grupo correspondiente.

Los aspirantes que justifiquen hallarse en posesión del título de Bachiller o tener aprobado el examen de Estado serán dispensados de la aprobación del grupo A, mediante solicitud al Sr. Director de la Escuela, a la que se unirá certificado de estudios y previo pago de los derechos correspondientes.

Sevilla 11 de febrero de 1952.—El Ingeniero Director, Francisco de la Fuente de la Cámara.—Aprobado: Madrid 25 de febrero de 1952.—El Director general, Armando Durán.

(B. O. del E. del día 11 de M.)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Solicitudes de servicios de Transportes mecánicos por carretera.—Información pública.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular para transporte de viajeros por carretera entre Retortillo y Burgo de Osma, y en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Sé convoca expresamente a esta in-

formación a la Excm. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Retortillo, Sauquillo, Nograles, Recuerda, Gormaz, El Enebral y Burgo de Osma y al Sindicato provincial de Transportes.

Soria 11 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 81 —Derechos 94 pesetas.

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

Servicio de Defensa contra Fraudes.—Circular

De acuerdo con lo establecido en el vigente Estatuto del vino, artículo 11 y 12, los Ayuntamientos que se citan, estaban en la obligación ineludible de remitir a esta Jefatura Agronómica, antes del día 10 del mes de diciembre de 1951, relación de cosechas y existencias de vinos, mistelas, mostos de uva, vinagres y demás productos de rivados de la uva. Hasta la fecha, esas Alcaldías no han cumplido dicho servicio, a pesar de haberlo recordado por el *Boletín oficial de la provincia* publicado en fecha 27 de octubre de 1951, y nuevamente la circular número 287 del *Boletín oficial de la provincia* en fecha 19 de diciembre pasado, dando un plazo de ocho días.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 92, apartado f) y circular del Servicio de Defensa contra Fraudes, se les impone a los Alcaldes presidentes, que en la relación adjunta se detalla, la multa de 100, 200 y 400 pesetas, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, en un plazo de diez días a partir de la publicación de esta comunicación, pasado el cual si no lo hubieran satisfecho se comunicará a los respectivos Juzgados de primera instancia para su cobro por vía de apremio.

Advirtiendo así mismo a los señores Alcaldes el deber que tienen de cumplimentar el Servicio ordenado por la superioridad y si transcurriese el plazo fijado a partir de esta publicación, no lo efectuasen se les impondrá una nueva sanción de 200, 400 y 800 pesetas.

Soria 13 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Angel Cruz. 598

Relación de los Sres. Alcaldes sancionados

| | Pesetas |
|-----------------------------|---------|
| Aldehuelas de Periañez..... | 100 |
| Aldealpozo..... | 100 |
| Acrijos..... | 100 |
| Almazul..... | 100 |
| Aylagas..... | 100 |
| Berzosa..... | 100 |
| Bocigas de Perales..... | 100 |
| Barcones..... | 100 |
| Cabreriza..... | 100 |
| Calderuela..... | 100 |
| Caltojar..... | 100 |
| Caracena..... | 100 |
| Cubilla..... | 100 |
| Chaorna..... | 100 |
| Fuencaliente de Medina..... | 100 |
| Fuentearmegil..... | 100 |
| Fuentebella..... | 100 |
| Fuentes de Agreda..... | 100 |
| Herrera de Soria..... | 100 |
| Hoz de Abajo..... | 100 |
| Magaña..... | 100 |
| Marazovel..... | 100 |
| Modamio..... | 100 |

| | Pesetas |
|----------------------------|---------|
| Molinos de Duero..... | 100 |
| Nafria de Ucero..... | 100 |
| Nafria la Llana..... | 100 |
| Nódalo..... | 100 |
| Nograles..... | 100 |
| Noviales..... | 100 |
| Pinilla del Olmo..... | 100 |
| Portillo de Soria..... | 100 |
| Puebla de Eca..... | 100 |
| Quintana Redonda..... | 100 |
| Kollamienta..... | 100 |
| Rebollar..... | 100 |
| Sagides..... | 100 |
| Salinas de Medinaceli..... | 100 |
| Sauquillo de Alcazar..... | 100 |
| Sotillo del Rincón..... | 100 |
| Talveila..... | 100 |
| Tera..... | 100 |
| Ucero..... | 100 |
| Valdegeña..... | 100 |
| Valdemoro..... | 100 |
| Villarijo..... | 100 |
| Alpanseque..... | 400 |
| Barriomartín..... | 200 |
| Valderromán..... | 200 |
| Villaciervos..... | 200 |
| Zayas de Torre..... | 400 |

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Reservistas de cereales panificables

Todas las personas con derecho de reserva de cereales panificables, por su condición de productores, rentistas o igualadores, adquirida en la presente campaña 1951-52 y procedente de la cosecha de 1951, deben apresurarse a formalizar sus expedientes de reserva, en la Delegación local o provincial, según corresponda ante la próxima terminación y cierre de operaciones por el S. N. T. lo que una vez dispuesto, imposibilitará para obtener la harina de consumo y el cereal depositado en almacén, quedará automáticamente a disposición del abastecimiento ordinario.

Soria 13 de Marzo de 1952.—El Jefe provincial 599

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia, se saca a subasta pública el aprovechamiento de 487 pinos secos y desarraigados, que cubican 157'853 metros cúbicos de madera; 39'522 metros cúbicos leñosos de tronco y 29'606 metros cúbicos de leñas de copas, del monte Pinar, número 119 del Catálogo, de la pertenencia de esta villa de Abejar, siendo la tasación máxima de 38.616'42 pesetas y la mínima de 35.062'49 pesetas, no admitiéndose proposiciones que superen al tope máximo, ni inferiores a la fijada como tope mínimo.

Referida subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, a las once horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fé del acto.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al gru-

po 1.º y sólo podrán concurrir a la subasta los poseedores de Certificado de la clase A, B ó C, estando exento de entrega de cupo de traviesas a la RENFE.

El pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución de este aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* de fecha 11 de septiembre de 1950.

El que resulte adjudicatario, queda obligado al pago de los derechos reales a la Hacienda. También ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de 16 de julio de 1947; al mismo tiempo justificará haber abonado el canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera, así como también será de su cuenta el pago del anuncio y cuantos gastos se deriven de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas laborales, hasta las trece horas del inmediato anterior al señalado para la subasta, previa constitución del 5 por 100 del tope mínimo de tasación, en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional.

Abejar 10 de marzo de 1952.—El Alcalde, Demetrio Martín. 600

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase de, número, en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de, en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total (I=c+d).

..... a ... de de 195

El interesado,

82.—Derechos 218 pesetas.

Imprenta provincial.